



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD

23 DE JUNIO 2022

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

En la ciudad de Iquitos, a los veintitres días del mes de junio del dos mil veintidos, siendo las doce horas se reunieron en forma presencial en la sala de sesiones de la FCEH los miembros del Consejo de Facultad, convocado por la Decana Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera Luego de la verificación del quórum reglamentario y confirmándose la asistencia de los siguientes miembros de Consejo de Facultad, Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera quien lo preside, Dr. Oscar Agapito Pérez Vásquez, Mgr. Edinzon Bruño Mozombite, Mgr Gil Rommel Reátegui Torres, estudiantes, Roberto Carlos Gallardo Llumpo, Roberto Junior Reátegui Álvarez y Karla Desirée Torres Pérez. Existiendo el quórum reglamentario, la decana da inicio a la sesión extraordinaria.

**Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria del consejo de Facultad anterior.** La Decana solicita el secretario académico dar lectura el Acta de Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de junio 2022, concluida la lectura del acta, la Decana pregunta a los miembros de consejo si hubiera alguna observación al acta, al no haber observaciones se da por aprobada el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 09 de junio de 2022.

**Presentación y aprobación de agenda.** Los miembros de Consejo de Facultad aprueban la agenda: PERFILES DE DOCENTES, Y CARGA ACADEMICA, CONTRATO DE DOCENTES SEMESTRE I-II 2022

**Debate de la agenda y toma de acuerdos:**

La Decana Dra. Guillermina Elisa Gonzales Mera da cuenta de la RCU N° 068-2022-CU-UNAP de fecha 20 de junio de 2022, SOBRE APROBACIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE CONTRATO.

El profesor Edinzon Bruño, pide que pase a orden del día, lo cual es aceptado por los miembros de Consejo de Facultad.

Seguidamente la decana pide al secretario académico de lectura a los oficios:

**OFICIO MÚLTIPLE N°001-2022-SG-UNAP, SOBRE RETIRO EXCEPCIONAL DE CURSOS DE ESTUDIANTES CON NOTA DEL 00 AL 07.**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2022-VRAC-UNAP, OPINIÓN LEGAL SOBRE RETIRO AUTOMÁTICO DE CURSO DE NOTAS INFERIORES A SIETE (7).**

**OFICIO N°050-2022-DEPESCS-FCEH-UNAP, SOBRE RECONSIDERACIÓN APERTURA DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA III.**

El estudiante Roberto Junior, solicita pasen a orden del día, y es aceptado por los miembros de Consejo de Facultad.

A pedido de la decana el secretario académico da lectura al OFICIO MÚLTIPLE N° 027-2022-VRAC-UNAP, del 20 de junio de 2022 sobre Contrato de Docentes 2022 en el cual requiere información de los perfiles de docente y carga académica para lo cual los directores de departamentos deben llenar el cuadro con los datos siguientes:

Código de plaza	Requisitos	Tipo de Contrato (DC-A,B)	Departamento Académico	Asignatura	N°de Créditos	H:T Horas Teóricas	H:P Horas de Práctica	T.H.L Total de horas lectivas	T.H.N.L Total de horas no lectivas	Total de horas

Firmado por Vicerrector Académico Dr Juan de Dios Jara Ibarra.

La Decana pregunta a los miembros de Consejo si es necesario dar lectura a los perfiles y carga académica enviado por los Directores de Departamentos Académicos de acuerdo al requerimiento de la Vicerrectoría Académica. Los miembros de Consejo de Facultad expresan que sólo se lea uno de ellos.

El secretario académico da lectura al OFICIO N°060-2022-D-DAIE-FCEH-UNAP.

La Decana complementa que todos los departamentos académicos cumplen con enviar los formatos respectivos y pregunta a los miembros de Consejo si estan de acuerdo para su aprobación.

Los miembros de Consejo de Facultad por unanimidad están de acuerdo.

**ACUERDO**

**APROBAR LOS PERFILES DE DOCENTES Y CARGA ACADÉMICA, CONTRATO DE DOCENTES SEMESTRE I-II 2022.**

**ORDEN DEL DÍA**

**RCU N° 068-2022-CU-UNAP de fecha 20 de junio de 2022.**

La decana pide al los miembros de Consejo de Facultad que sólo se lea la parte resolutive de la resolución en mención, a lo que los consejales aceptan y el secretario académico inicia la lectura que a la letra dice.

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de las plazas vacantes para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el I y II semestre académico 2022, el mismo que forma parte integrante como anexo de la presente resolución contenida en ciento dieciséis (116) plazas, de acuerdo al siguiente detalle:**

Facultad	DC A-1	DC B-1	DC B-2	DC B-3	JPTC	Sub Total	Invitados	Total
Agronomía	-	4	-	-	1	5	-	5
Ciencias Biológicas	-	7	-	-	-	7	7	14
Ciencias de la Educación y Humanidades	1	15	1	1	2	20	5	25
Ciencias Económicas y de Negocios	-	28	3	2	-	33	2	35
Ciencias forestales	-	-	-	-	2	2	-	2
Derecho y Ciencias Políticas	-	7	-	-	-	7	-	7
Enfermería	-	6	-	-	-	6	-	6
Farmacia y Bioquímica	-	1	2	-	-	3	-	3
Industrias Alimentarias	-	2	-	1	-	3	2	5
Ingeniería Química	-	1	1	-	-	2	-	2
Ingeniería de Sistemas e Informática	-	4	1	1	-	6	-	6
Odonatología	-	2	-	-	-	2	-	2
Medicina Humana	-	1	-	-	-	1	-	1
Zootecnia	-	1	1	1	-	3	-	3
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>79</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>16</b>	<b>116</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a las facultades de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), la implementación del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes, para el I y II semestre académico 2022.

La decana añade, como se puede observar en la tabla a la Facultad de Educación le corresponde 15 plazas DC B1 incluyendo 2 plazas de oferta académica en el mismo tipo de contrato y otra DC B3, que aparece en la fila, haciendo un subtotal de 20 plazas, más 5 invitados tenemos un total de 25 plazas.

Continua aclarando que los profesores invitados serán contratados sin concursar y que la carta con fecha 20 de junio presentada por los profesores de Antropología Social, Oscar Frederik Ugarte Mego y Jaime Edmundo Canelo Ramos, en la cual sostienen que habiendo sido contratados al ganar un concurso público, sería ilícito pretender contratarlos como "docentes invitados" pues para la ley universitaria no existe dicho término. Por lo que como docentes contratados por concurso público y no como invitados, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de cumplimiento al plazo de adecuación que les brinda la ley 31364.

Para el caso de los colegas se ha formado una comisión presidida por el Vicerrector Académico. Por otro lado la carta a sido derivada al asesor legal para su opinión respecto al término "docente invitado", se les informa para estar atento a ello.

**OFICIO MÚLTIPLE N°001-2022-SG-UNAP de fecha 21 de junio 2022**

Oficio enviado a todos los decanos de las catorce facultades de la UNAP.

Asunto: Implementación de acuerdo del Consejo Universitario.

Referencia: Acuerdo N° 15, de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 20-06-2022

Enviado por el Secretario General **KADHIR BENZAQUEN TUESTA**, Secretaría General.

**ACUERDO: 15**

Encargar a la Secretaría General, derivar a las Facultades Académicas de la UNAP, la solicitud presentada por estudiantes – Miembros del Consejo Universitario, **sobre retiro excepcional de cursos de aquellos estudiantes con nota del 00 al 07, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021**, para que, a través de sus consejos de Facultad, adopten las acciones pertinentes, en estricto cumplimiento a las atribuciones establecidas en el **artículo 67°** de la ley N° 30220- Ley Universitaria, en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 125°** del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana [...].

El estudiante Roberto Junior, pide también se de lectura el oficio **OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2022-VRAC-UNAP, OPINIÓN LEGAL**. por estar relacionado con el oficio anterior.

En efecto el Secretario académico da lectura del oficio referido de **OPINIÓN LEGAL SOBRE RETIRO AUTOMÁTICO DE CURSO DE NOTAS INFERIORES A SIETE (7)** enviado por el Vicerrector Académico Dr. Juan de Dios Jara Ibarra y remite las Conclusiones contenido en el informe N°161-2022-OAJ-UNAP que se transcribe a continuación.

**Conclusiones:** Conforme el inciso a del artículo 28 del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N°157-202-UNAP y el artículo 169° del Estatuto de la UNAP aprobado por Resolución de Asamblea N°003-2021-AU-UNAP, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que el pedido planteado por el estudiante Luis Armando López Viera carece de sustento factico y jurídico; por tanto se recomienda denegar la solicitud de retiro automático de curso con notas inferiores a siete(7).



La Decana solicita opiniones a los miembros de Consejo

El profesor **Edinzon Bruño**, recomienda que el Consejo de Facultad no debe responder por ser un organo de gobierno de menos rango que el Consejo Universitario.

El estudiante **Roberto Llumpo** expresa que no se debe dar pase.

El profesor **Oscar Pérez** opina que es un problema complejo puesto que los estudiantes no tienen formación ética y no se debe atender a caprichos.

El profesor **Gil Rommer** indica que el Vicerrector Académico a solicitado asesoría legal, por lo que el Consejo de Facultad debe asesorarse de una causa legal, entonces debe ajustarse a la conclusión de la Asesoría Legal.

Luego del análisis y opiniones los miembros de Consejo de Facultad acuerdan por unanimidad:

**ACUERDO**

**NO ACEPTAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS ESTUDIANTES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, POR EXISTIR UN INFORME DE ASESORÍA LEGAL DE LA UNAP QUE RECOMIENDA DENEGAR LA SOLICITUD DE RETIRO AUTOMÁTICO DE CURSO CON NOTAS INFERIORES A SIETE POR CARECER DE SUSTENTO FACTIVO Y JURÍDICO.**

**OFICIO N°050-2022-DEPESCS-FCEH-UNAP, SOBRE RECONSIDERACIÓN APERTURA DE SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA III.**

La Decana pone en consideración para su opinión, el oficio en mención en el cuál la Directora de Escuela Profesional de Educación Secundaria con especialidad en Ciencias Sociales, Dra. Selva Libertad Díaz Vásquez hace de conocimiento que los estudiantes **DYAJAIRA VANINA SOARES CHANCHARI, GERSON LOPEZ TIHUAYRO, LUIS FELIPE SEVILLANO OCMIN, ADIER ALEJANDRO NAVARRO GARCÍA, JORGE BRAYAN GONZALES CORDOVA** en primera instancia solicitaron la apertura como curso dirigido SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA III, correspondiente al plan de estudios de la especialidad de Ciencias Sociales, por lo que la Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales Antropóloga Rosa Etelvina Aguilera Ríos mediante OFICIO N° 064-2022-D-DACS-FCEH-UNAP, comunica no disponer de docentes para el dictado del Seminario de Investigación Educativa III en la modalidad de Nivelación. Sin embargo mediante OFICIO N° 0007-2022-LALV-AU-UNAP el alumno **Luis Armando López Vera**, solicita Reconsideración a título personal porque no menciona a ningún estudiante de Seminario de Investigación Educativa III y él mismo tampoco lleva la asignatura.

Los miembros de Consejo De Facultad luego de debatir, analizar la reconsideración acuerdan por unanimidad.

**ACUERDO**

**DAR PASE A LA RECONSIDERACIÓN DE LA ASIGNATURA SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA III COMO CURSO DIRIGIDO PARA LOS ESTUDIANTES DYAJAIRA VANINA SOARES CHANCHARI, GERSON LOPEZ TIHUAYRO, LUIS FELIPE SEVILLANO OCMIN, ADIER ALEJANDRO NAVARRO GARCÍA, Y JORGE BRAYAN GONZALES CORDOVA, NO SIN ANTES LOS ESTUDIANTES COMPLETEN SU INFORMACIÓN ACADÉMICA COMO: REVISIÓN CURRICULAR EMITIDO POR LA DRAA, FOTOCOPIA DE DNI Y OTROS REQUISITOS DE ACUERDO A LOS REGLAMENTOS DE LA UNAP.**

Siendo las 14:15 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.

DRA. GUILLERMINA ELISA GONZALES MERA

DECANA  
FCEH



LIC. ATILIO ABULIO MINEZ TELLO

SECRETARIO ACADÉMICO  
FCEH

